

del Alisal, número seis, de esta capital, por un importe total de tres millones quinientas cuarenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesetas con ochenta y tres céntimos.

Artículo segundo.—Se declara urgente la realización de dichas obras, a cuyo fin se autoriza a la Dirección General del Patrimonio del Estado para que pueda concertar directamente la ejecución de las mismas y, en su cumplimiento, dicte las disposiciones precisas.

Artículo tercero.—Que el importe de dichas obras se satisfaga dentro del actual ejercicio y por su totalidad, con imputación al crédito extraordinario autorizado por la Ley de veintidós de julio del presente año en la sección veintisiete, numeración seiscientos catorce-quinientos setenta y nueve, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 2659/1961, de 21 de diciembre, por el que se adjudica el concurso para el «Suministro e instalación de cuatro grúas eléctricas de seis toneladas y siete cucharas automáticas en el muelle Transversal, del puerto de Tarragona, celebrado por la Junta de Obras y Servicios del citado puerto, a la «Sociedad Española de Construcciones Metálicas Talleres de Zorroza».

Examinado el expediente del concurso autorizado por Decreto de veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta, y celebrado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona, de acuerdo con la autorización concedida por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de seis de abril de mil novecientos sesenta, para el «Suministro e instalación de cuatro grúas eléctricas de seis toneladas y siete cucharas automáticas en el muelle Transversal» del citado puerto, expediente en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adjudica el concurso para el «Suministro e instalación de cuatro grúas eléctricas de seis toneladas y siete cucharas automáticas en el muelle Transversal» del puerto de Tarragona, celebrado por la Junta de Obras y Servicios del citado puerto, a la «Sociedad Española de Construcciones Metálicas Talleres de Zorroza», en la cantidad de diez millones novecientos treinta y cuatro mil quinientas setenta pesetas, con un plazo de entrega de catorce meses y con arreglo a la segunda variante de las presentadas por dicha Sociedad, con la prescripción impuesta por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas en seis de mayo de mil novecientos sesenta y uno, a la que prestó su conformidad la referida Sociedad en treinta del mismo mes y año, siempre que no se modifiquen las bases del concurso, que habrán de mantenerse en vigor a todos los efectos.

Artículo segundo.—El gasto que representa el suministro anterior se distribuirá en tres anualidades: la del corriente ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, por un importe de tres millones doscientas ochenta mil trescientas setenta y una pesetas; la de mil novecientos sesenta y dos, por seis millones quinientas sesenta mil setecientos cuarenta y dos pesetas, y la de mil novecientos sesenta y tres, por un millón noventa y tres mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas, con cargo al crédito número uno del estado letra C, grupo a), de los Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2660/1961, de 21 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el proyecto reformado de las obras de «Rectificación de rasantes y pavimentación del muelle comercial», en el puerto de Palamós (Gerona), y el presupuesto total de las mismas obras.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la aprobación definitiva del proyecto reformado de las obras de «Rectificación de rasantes y pavimentación del muelle comercial» en el puerto de Palamós (Gerona), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba definitivamente el proyecto reformado de las obras de «Rectificación de rasantes y pavimentación del muelle comercial» en el puerto de Palamós (Gerona), que lo fué técnicamente por Orden ministerial de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, que representa un adicional íntegro de ochocientos cuatro mil doscientas sesenta y una pesetas con ochenta y dos céntimos sobre el anteriormente aprobado, así como el presupuesto total de las mismas para su ejecución por contrata, que se eleva a dos millones seiscientas ocho mil trescientas setenta y una pesetas con sesenta, y un céntimos.

Artículo segundo.—Que el importe del referido adicional, al que, aplicada el alza obtenida en la subasta, se eleva a un líquido de un millón ciento veinticuatro mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con dos céntimos y se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, por importe de ciento veinticuatro mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con dos céntimos, imputable a la aplicación presupuestaria setecientos once-trescientas veinticinco, a), y la de mil novecientos sesenta y dos, por el resto, de un millón de pesetas, imputable a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Artículo tercero.—Se establece en siete meses y cuatro días el plazo que corresponde al mayor importe de ejecución de las obras como consecuencia del proyecto reformado de las mismas, plazo que empezará a computarse a partir de esta fecha, en que tiene lugar la aprobación definitiva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2661/1961, de 21 de diciembre, por el que se adjudica el concurso para la ejecución de las obras de «Reforma del cargadero de tolvas», del puerto de San Esteban de Pravia, celebrado por la Junta de Obras y Servicios del citado puerto, a «Elevación y Maquinaria, Sociedad Anónima».

Examinado el expediente del concurso autorizado por Decreto de once de febrero de mil novecientos sesenta, y celebrado por la Junta de Obras y Servicios del puerto de San Esteban de Pravia, de acuerdo con la autorización concedida por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de uno de marzo de mil novecientos sesenta, para la ejecución de las obras de «Reforma del cargadero de tolvas» de dicho puerto, expediente en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adjudica el concurso para la ejecución de las obras de «Reforma del cargadero de tolvas» del puerto de San Esteban de Pravia, celebrado por la Junta de Obras y Servicios del citado puerto, a «Elevación y Maquinaria, Sociedad Anónima», en la cantidad de tres millones trescientas seis mil doscientas quince pesetas, con un plazo de ejecución de nueve meses y medio, incluidos cuarenta y cinco días de paraliza-

ción del cargadero, con arreglo al proyecto presentado por dicha Sociedad y con las prescripciones impuestas por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas en veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, a las que ha prestado su conformidad la citada Sociedad en veinticuatro de abril del corriente año, en cuanto no modifique las bases del concurso, que habrán de mantenerse en vigor a todos los efectos.

Artículo segundo.—El gasto que representa la ejecución de las obras citadas se distribuirá en tres anualidades: la del corriente ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, por un importe de ochocientos veintiséis mil quinientas cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos; la de mil novecientos sesenta y dos, por dos millones ciento cuarenta y nueve mil treinta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, y la de mil novecientos sesenta y tres, por trescientas treinta mil seiscientos veintiuna pesetas con cincuenta céntimos, todas ellas con cargo al crédito número uno del estado letra C, grupo a), de los Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2652/1961, de 21 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Construcción de un tinglado en el contramuelle, en el puerto de Ibiza».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Construcción de un tinglado en el contramuelle, en el puerto de Ibiza, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Construcción de un tinglado en el contramuelle, en el puerto de Ibiza, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas treinta y ocho mil trescientas cuarenta y dos pesetas con siete céntimos, se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, por importe de cien mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y dos, por el resto, de un millón trescientas treinta y ocho mil trescientas cuarenta y dos pesetas con siete céntimos, con cargo a los créditos de los respectivos años de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, de los Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2653/1961, de 21 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Estación marítima en el puerto de Mahón».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Estación marítima en el puerto de Mahón», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado; a

propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Estación marítima en el puerto de Mahón», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de un millón doscientas sesenta y nueve mil cuatrocientas sesenta pesetas con catorce céntimos, se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, por importe de doscientas mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y dos, por el resto, de un millón sesenta y nueve mil cuatrocientas sesenta pesetas con catorce céntimos, con cargo a los créditos de los respectivos años de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, de los Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2654/1961, de 21 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Mejora de las dársenas de Coya y Bouzas, del puerto pesquero de Vigo, primer grupo».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Mejora de las dársenas de Coya y Bouzas, del puerto pesquero de Vigo, primer grupo», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Mejora de las dársenas de Coya y Bouzas, del puerto pesquero de Vigo, primer grupo», con arreglo al segundo proyecto modificado, aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintidós de julio de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de treinta y siete millones ciento cinco mil veintidós pesetas con setenta y cinco céntimos, se distribuye en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno por importe de quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y dos por el de siete millones quinientas mil pesetas con cargo a los respectivos Planes Económicos de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo, y las de mil novecientos sesenta y tres por el de dieciocho millones de pesetas y la de mil novecientos sesenta y cuatro por el resto, de once millones ciento cinco mil veintidós pesetas con setenta y cinco céntimos, con cargo a la dotación establecida con el número uno en el Estado letra C de los Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ